



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 19 ABR 2022

RES. FI N° 124 - D- 2022

Expte. N° 14.129/22

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Yanina Sánchez Calegari, alumna de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante la cual solicita una ayuda económica destinada a costear pasajes y traslado a la Empresa "Ledesma S.A." para realizar su Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "Ledesma S.A." se encuentra situada sobre Avenida Rivadavia S/N, Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy;

Que la Práctica Profesional Supervisada referida fue realizada, desde el 1 de septiembre de 2021 al 29 de octubre de 2021.

Que la alumna Yanina Sánchez Calegeri solicita ayuda económica por la suma total de \$ 5.356,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis), mediante Nota N° 1506/21 obrante en fs. 1 y ampliación de Nota N° 1506/21 en fs. 10.

Que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Química sugiere abonar los gastos incurridos en la Práctica Profesional Supervisada de la alumna mencionada mediante beca académica;

Que la beca académica otorgada se encuentra contemplada en las resoluciones N° 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

..//

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y en consecuencia tener por otorgada una Beca Académica por la suma de \$ 5.356,00 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) a la alumna Yanina SANCHEZ CALEGARI – D.N.I. N° 36.480.757 – L. U. N° 307.595, con motivo de haber realizado su Práctica Profesional Supervisada, en la Empresa Ledesma S.A., situada en Avda. Rivadavia 57N° - Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 5.356,00 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS) 5.1.3: BECAS, de los fondos de la Escuela de Ingeniería Química.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Srta. Yanina SANCHEZ CALEGARI y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI N° 124 - D- 2022



GRACIELA ISABEL LOPEZ  
PROFESOR GENERAL  
SECCIÓN ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
ESCUELA DE INGENIERIA



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA